

#### **ANEXO 1a**

#### CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

(i dicende merales) (En paper membretado de la pe	(i diconde merales) (En paper membretade de la persona participante)			
	FECHA:			
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE				
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y ap	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

p declaran falsamente ante autoridad distinta a la iudicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, Contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos y en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante

Nombre y firma del representante legal de la persona moral

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PR F S F N T F por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la 🎚

FECHA:	
_	

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del participante (Persona física)



#### **ANEXO 1b**

## MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número PCCPS/CCJTLAXCALA/001/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre de la empresa participante  Nombre y firma del representante legal de la persona moral
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.  ATENTAMENTE  Nombre de la empresa participante Nombre y firma del representante legal de la persona moral  MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)  FECHA:
FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número PCCPS/CCJTLAXCALA/001/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle, número exterior, número interior, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal, Ciudad  Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante
autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Persona física)

LVA/fla\*



#### **ANEXO 1c**

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)
FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la <b>cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal</b> , presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
<u> </u>
ATENTAMENTE 44
Nombre de la empresa participante  Nombre y firma del representante legal de la persona moral
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)
FECHA:
ATENTAMENTE  Nombre de la empresa participante Nombre y firma del representante legal de la persona moral  MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)  FECHA:  CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE  (Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de cédula de cédula de receptado de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de receptado de la persona fisical que la cédula de rece
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la <b>cédula de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal</b> , presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del participante (Persona física)



#### **ANEXO 2b**

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS** (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:	
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE	
Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrer leclaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Interna especto del, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disponsibles, según se indica a continuación:	n los que acionales
I. Normas Nacionales II. Normas Internacionales	+ 10.14
ATENTAMENTE	<u>}</u>
Nombre de la empresa participante Nombre y firma del representante legal de la persona moral	577.4X III. 00 O TO
CUMPLIMIENTO DE NORMAS (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)	
FECHA:	
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE	
Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y ap en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Na Internacionales respecto del, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad disposiciones aplicables, según se indica a continuación:	acionales
Normas Nacionales     Normas Internacionales	
ATENTAMENTE	
Nombre y firma del participante	

(Persona física)

LVA/fla\*



#### **ANEXO 2a**

## PROPUESTA TÉCNICA (En papel membretado de la persona participante)

#### Se integra por:

- Anexo técnico general
- Apéndice A.1 Rutinas ordinarias, actividades extraordinarias y limpieza profunda periódica.
- **❖** Apéndice A.1.1. Lista de materiales y accesorios de limpieza.
- ❖ Apéndice a.1.2. Lista de maquinaria y equipos para limpieza.

## **Anexo Técnico**

## SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA EN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA

**Ejercicio 2025** 

### Contenido

1.	LUG	AR DE SERVICIO	3
:	1.1.	DENOMINACIÓN, UBICACIÓN DEL INMUEBLE Y SUPERFICIE	3
:	1.2.	DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS	3
2.	ALC	ANCE DEL SERVICIO	4
3.	ESPE	ECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	6
3	3.1.	SERVICIO DE LIMPIEZA:	
3	3.2.	INICIO DEL SERVICIO	7
3	3.3.	JUNTA DE ARRANQUE	8
4.	REQ	UISITOS LEGALES	8
5.	TIPO	Y VIGENCIA DEL CONTRATO	8
6.	GΔR	ANTÍAS	Я
••	5.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	
(	5.2.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
7.	RECI	EPCIÓN DE SERVICIOS	8
8.	DED	UCCIONES POR FALTA DE ELEMENTOS	9
9.	PEN	AS CONVENCIONALES	9
Ģ	9.1.	PENAS CONVENCIONALES POR LA FALTA DE ELEMENTOS	9
Ś	9.2.	PENAS CONVENCIONALES POR LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	10
10.	NOR	MAS OFICIALES	10
	10.1	NORMAS OFICIALES APLICABLES AL SERVICIO DE LIMPIEZA.	11
	10.2	NORMAS OFICIALES APLICABLES A LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA	11
11.	DOC	UMENTACIÓN PARA INTEGRAR LA PROPUESTA TÉCNICA	11
API	ÉNDICE	A.1 RUTINAS ORDINARIAS, ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y DE LIMPIEZA PROFUNDA,	
		Α	13
API	ÉNDICE	A.1.1 LISTA DE MATERIALES Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA	18
ΔРІ	ÉNDICE	A.1.2 LISTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LIMPIEZA	26

#### **OBJETO**

La Suprema Corte Justicia de la Nación, en lo sucesivo La Corte, requiere contratar los servicios de limpieza integral, así como los servicios mantenimiento de plantas en macetones, con la finalidad de conservar los bienes muebles e inmuebles, en condiciones salubres, y mantener las plantas ubicados en la Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala (CCJ) en estado óptimo.

Los servicios serán prestados de lunes a viernes en días hábiles, conforme al siguiente horario. Excepcionalmente, los horarios podrán ajustarse conforme las necesidades de la CCJ para la realización de los eventos, sin que esto implique la modificación de la jornada de 8 horas por elemento, previo acuerdo por escrito entre la CCJ y el prestador del servicio.

			Cantidad			
Partida	Descripción	Unidad de medida	Matutino De 08:00 am a 16:00 pm	Vespertino De 11:00 am a 19:00 pm	Total	Especificaciones Técnicas
1	Servicio de Limpieza	Elemento	1	1	2	Apéndice A.1 Rutinas ordinarias, extraordinarias y actividades de limpieza profunda, periódica.

#### 1. Lugar de Servicio

#### 1.1. Denominación, ubicación del inmueble y superficie

Los servicios serán prestados en el inmueble que se indica:

No.	CCJ	Ubicación	Superficie Total
1	l llavcala	Calle Xicohténcatl #16, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala. CP. 90000	940.48 m2

#### 1.2. Distribución de Espacios

Se desglosa la distribución de la superficie del inmueble de la CCJ en Tlaxcala, como se describe a continuación:

Área	Descripción	M2
1	Interior de oficinas	257.01
2	Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes	450.89
3	Núcleos sanitarios	18.76
4	Auditorio	106.91
5	Depósitos documentales	106.91
6	Macetones y/o Jardineras	8 piezas
	Superficie Total	940 48

#### 2. Alcance del servicio

El prestador de servicios proporcionará a la CCJ lo siguiente:

Descripción	Elemento(s)	Uniforme(s) y Equipo de Seguridad	Materiales de Limpieza	Herramientas Manuales	Máquinas Herramienta	Plantas
Servicio de Limpieza	Si	Si	Si	Si	Si	Si

#### a. Elementos

Para cumplir con el objeto del contrato, el prestador de servicios asignará la cantidad de elementos (personas) indicados en el numeral 1. Objeto de este Anexo Técnico, mismos que ejecutarán los servicios, en el entendido de que éste, será responsable de la coordinación y/o supervisión del personal que designe, así como de la calidad de los servicios.

El prestador de servicios deberá establecer una plantilla fija, cuyos elementos deberán presentarse en los días y horarios señalados en este Anexo Técnico, debidamente uniformados y portar de manera visible la identificación con fotografía que les proporcione el prestador de servicios y el equipo de protección y seguridad que corresponda, acorde a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo.

El personal de limpieza deberá ser mayor de edad, contar con el perfil físico necesario para llevar a cabo la prestación de los servicios; específicamente se requieren personas con capacidad para cargar equipo, mobiliario, cajas, legajos de documentación o muebles, como parte de las labores de limpieza cotidiana, según se especifique en cada CCJ.

Los integrantes de la plantilla serán previamente capacitados para la prestación de los servicios, debiendo conocer el uso específico de los productos, en las proporciones adecuadas; tener experiencia en el manejo de las herramientas manuales, así como de las máquinas, herramientas y conocer las medidas de seguridad pertinentes en cada caso. Sólo en caso justificado podrá rotarse al personal, previo aviso por escrito al administrador del contrato, con la mayor anticipación posible.

En cuanto a las responsabilidades de carácter administrativo, el prestador de servicios debe definir a la persona que será el responsable de dar seguimiento a la conciliación de los servicios, previo a su facturación, presentación de documentación soporte, seguimiento a los trámites de pago, así como verificar el cumplimiento de las actividades requeridas (programa de trabajo) y a todo asunto relacionado con la operación.

La Corte podrá solicitar mediante correo electrónico o por escrito al prestador de servicios, la sustitución y/o cambio del personal de la plantilla, en caso de incumplir las medidas de disciplina, orden y seguridad, o bien por la deficiente ejecución y realización de las actividades.

El prestador de servicios deberá comprometerse a que sus elementos cumplan con sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por razón de raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo, a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones,

pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes del inmueble y a que atiendan las indicaciones de La Corte que emita a través de la persona designada para tal efecto por el prestador de servicios, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.

El personal del prestador de servicios está obligado a cumplir con las señalizaciones y lineamientos que emita la CCJ, las cuales serán de observancia general, tomándose como incumplimiento del servicio el no apegarse a las mismas.

#### b. Uniformes y equipo de seguridad

El prestador de servicios proporcionará a los elementos designados, el uniforme confeccionado con tela adecuada a las condiciones climáticas del lugar en dónde se presten los servicios; asimismo proporcionará el equipo de seguridad y/o de protección personal cuando por la operación propia del trabajo sea necesario, tal como guantes, calzado antiderrapante, botas, etc.

#### c. Materiales de Limpieza e insumos diversos

El prestador de servicios proporcionará a la CCJ los materiales requeridos para la prestación de los servicios de limpieza, conforme a la lista de insumos contenida en el Apéndice A.1.1 de este Anexo Técnico, misma que incluye la descripción técnica, unidad de medida y calidad de los productos.

Los elementos de limpieza a cargo del prestador de servicios deberán apegarse a las medidas, políticas y lineamientos establecidos en la CCJ para la asignación y distribución de los materiales e insumos de limpieza proporcionados por el prestador de servicios, quedando bajo su responsabilidad el uso racional de éstos.

El material de limpieza será suministrado por el *prestador de servicios* durante los primeros 4 días hábiles de cada mes.

Los materiales como líquidos, polvos de jabón, entre otros, deberán mantenerse en los envases originales o bien entregarse a la CCJ en recipientes trasparentes, en todos los casos, rotulados con el nombre del producto, fecha de caducidad, nombre de quien envasa y fecha en que se envasa, con la finalidad de tener un mayor control y evitar la contaminación en el espacio asignado para su almacenamiento.

La lista de materiales de limpieza e insumos diversos se presenta como Apéndice A.1.1 Materiales de Limpieza.

#### d. Herramientas Manuales y Maquinas Herramienta

El prestador de servicios adjudicado proporcionará a los elementos designados las herramientas manuales y/o las máquinas herramienta suficientes para la prestación de los servicios de limpieza, en la cantidad requerida y con la oportunidad establecida para dar cumplimiento al Programa de Trabajo, las cuales estarán en perfecto estado de

funcionamiento para garantizar la calidad del servicio y no arriesgar la seguridad de las personas.

En forma enunciativa más no limitativa se describen las siguientes:

Servicio de Limpieza: Pulidoras, hidrolavadoras, aspiradoras.

La reparación de las herramientas manuales y/o las máquinas herramienta, correrá a cargo del prestador de servicios; en caso de que no pueda realizarse su reparación, el equipo o herramienta deberá sustituirse en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Cualquier incidente o accidente que se presente por el uso inapropiado del equipo, por negligencia o por encontrarse en malas condiciones la maquinaria, equipo o herramienta quedará bajo la responsabilidad del prestador de servicios.

#### e. Plantas

El servicio de limpieza comprende el mantenimiento de plantas en macetones, e incluye la sustitución de plantas que perezcan durante la vigencia del contrato; en caso de que la CCJ requiera *macetas y plantas adicionales a las incluidas en el contrato original*, éstas serán proporcionadas por la CCJ.

#### 3. Especificaciones Técnicas para la prestación de los Servicios

Los servicios a cargo del prestador de servicios serán programados y ejecutados acorde a los requerimientos de la CCJ, debiendo considerar en la programación de las actividades, que La Corte tiene dos periodos vacacionales por año, comprendidos del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de diciembre.

#### 3.1. Servicio de Limpieza:

A fin de proteger la salud humana, mediante un modelo de servicio que incluya los recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de higiene los inmuebles, con sus oficinas, áreas comunes (interiores y exteriores) se realizarán los servicios de limpieza, eliminando los agentes perjudiciales para la salud, como son organismos y microorganismos patógenos, mediante la ejecución de las actividades generales descritas en el Apéndice A.1.1. Las actividades deberán realizarse diariamente y de forma periódica de acuerdo con las frecuencias señaladas para cada actividad.

Los servicios de limpieza deberán realizarse al interior de todo el inmueble, así como en la parte exterior del mismo, incluyendo las banquetas. La descripción técnica de los mismos se presenta en el Apéndice A.1.1 de este Anexo Técnico.

Dentro de las actividades de limpieza se considera la recolección de basura de todos y cada uno de los cestos ubicados en las diversas áreas y el traslado a los contenedores instalados en cada inmueble, evitando la acumulación de bolsas con basura en pasillos y oficinas.

Lo anterior en el entendido de que los residuos deberán separarse de conformidad con lo establecido en la Norma Ambiental NADF-024-AMBT 2013 indicada en el Apéndice D Normas oficiales.

Es importante señalar que el personal a cargo del prestador de servicios, en todo momento deberá cuidar que los carros de limpieza, bolsas, cubetas, etc., no obstruyan la circulación en vías de acceso y salida de oficinas, pasillos, escaleras, elevadores, etc., con la finalidad de no poner en riesgo la integridad física de las personas que se encuentran dentro de los inmuebles.

#### Programa de Trabajo del Servicio de Limpieza

El prestador de servicios presentará el Programa de Trabajo del Servicio de Limpieza acorde a su propuesta técnica, el cual será revisado y en su caso validado por la CCJ, dicho programa será enunciativo más no limitativo, de forma tal que se programen los servicios ordinarios, así como a las actividades de limpieza profunda, el pulido y encerado de pisos, el lavado de alfombras, entre otros, sin afectar la operación diaria en las instalaciones; sin menoscabo de la atención a solicitudes de servicios extraordinarios.

El Programa de Trabajo del Servicio de Limpieza incluirá la descripción detallada de las actividades a realizar, las frecuencias de entrega, cantidades y horarios en que deberá realizarse el servicio, tomando en consideración las características del inmueble, así como las actividades de coordinación, supervisión y validación de servicios; e incluirá la limpieza de hojarasca (incluyendo azoteas), así como el riego de plantas en macetones y jardineras.

La Corte se reserva el derecho a reprogramar o cancelar alguna de las actividades previstas, previa notificación al *prestador de servicios*, mediante correo electrónico dirigido al coordinador del servicio con al menos un día hábil de anticipación y en casos excepcionales dos horas antes del horario programado.

La CCJ, según sus necesidades particulares, efectuará las recomendaciones que considere necesarias para el adecuado mantenimiento a las plantas naturales con las que cuente el inmueble.

#### 3.2. Inicio del servicio

El inicio de la prestación del Servicio será conforme a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, señalada en este documento, en el entendido de que previo a la fecha de inicio, el prestador de servicios podrá llevar a cabo una inspección de las áreas, a efecto de integrar su Programa de Trabajo de común acuerdo con la persona titular de la CCJ y con apego a los parámetros establecidos en el presente Anexo Técnico.

El prestador de servicios deberá tomar en cuenta que en algunos casos existen artículos, sistemas y equipos delicados tales como obras de arte, cableados de fibra óptica, sistemas de detección de humo, entre otros, mismos que serán señalados antes de iniciar la vigencia del contrato, por la CCJ, a fin de evitar daños o extravíos.

Específicamente impresoras o multifuncionales deben quedar excluidos de la limpieza.

#### 3.3. Junta de Arranque

La junta de arranque deberá realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo; en ella el *prestador de servicios* adjudicado entregará a la CCJ, lo siguiente:

- Programa de Trabajo firmado (calendarizado).
- Listado de personal operativo designado a la CCJ, con copia de su identificación oficial.

#### 4. Requisitos legales

El prestador de servicios queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de los trabajadores que señale en el listado del personal asignado para la prestación del servicio, debiendo efectuar el pago de las cuotas obrero-patronales e Infonavit que corresponda de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, el prestador de servicios deberá remitir la documentación probatoria cuando le sea solicitada por la CCJ, lo cual puede ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

#### 5. Tipo y Vigencia del contrato

Se celebrará un contrato simplificado cerrado, el cual tendrá vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre del 2025.

#### 6. Garantías

Conforme al artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se requiere:

#### 6.1. Garantía de Cumplimiento.

El prestador de servicios que resulte adjudicado se obliga a presentar "garantía de cumplimiento" conforme a los modelos aprobados por La Corte. Cuando sea aplicable por el monto de la contratación.

#### 6.2. Póliza de Responsabilidad Civil.

No aplica.

#### 7. Recepción de servicios

Los servicios se prestarán a entera satisfacción de la CCJ y serán aprobados por la CCJ mediante un Visto Bueno que debe elaborar y presentar para firma del representante del prestador de servicios mensualmente, el cual deberá ser presentado como respaldo para el cobro de la factura correspondiente.

El prestador de servicios debe llevar un control de asistencia de la plantilla de personal y cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las primeras dos horas de la jornada laboral acordando reponer el tiempo de atraso; transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho la sustitución se considerará inasistencias y se efectuará la deducción, además de la pena convencional.

En cuanto a los días festivos oficiales, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal del Trabajo); los días no oficiales se trabajará de forma normal. Durante el periodo vacacional de La Corte, el personal de limpieza y jardinería trabajará en turno matutino para realizar limpiezas profundas.

#### 8. Deducciones por falta de elementos

La Corte a través de la CCJ deducirá del pago mensual de los servicios, el monto proporcional a las faltas de elementos registradas durante el periodo correspondiente, como sigue:

- 1. Costo mensual por elemento/30.4 sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)= Valor del servicio diario por elemento,
- Valor del servicio diario por elemento multiplicado por el número de faltas registradas en el periodo que se paga= Importe del descuento en factura o Nota de Crédito.

Lo anterior con independencia de la aplicación de las penas convencionales que se determinen a cargo del prestador de servicios por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

#### 9. Penas Convencionales

La Corte, a través de la CCJ podrá pactar penas convencionales a cargo del *prestador de servicios* adjudicado, por el incumplimiento en sus obligaciones en el contrato o en el instrumento jurídico correspondiente.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al prestador de servicios respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por el atraso que le sean imputable en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los servicios no prestados o al valor de los servicios prestados en fecha posterior a la pactada, sin exceder del 30% del valor de dichos servicios, conforme a lo establecido en el Artículo 172 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

#### 9.1. Penas Convencionales por la falta de elementos.

En caso de ausentismo de uno o más elementos, las penas convencionales se determinarán como sigue:

- Costo mensual por elemento/30.4 sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)= Valor del servicio diario por elemento;
- 2. Valor del servicio diario por elemento multiplicado por el número de faltas registradas en el periodo que se paga= Valor de los servicios no prestados (Base de cálculo de la pena convencional); y
- 3. Valor de los servicios no prestados, multiplicado hasta por el 30 por ciento= **Monto de la Pena Convencional**.

La Corte podrá descontar de los montos pendientes de cubrir al *prestador de servicios*, el importe de las penas convencionales determinadas y no pagadas, o en su caso solicitar al *prestador de servicios* efectúe el pago ingresando el monto correspondiente a la Tesorería de este Alto Tribunal.

### 9.2. Penas convencionales por la entrega extemporánea de Materiales y Herramientas

En caso de que el prestador de servicios no entregue en el plazo establecido los materiales de limpieza, insumos, herramientas o máquinas herramienta, se determinarán penas convencionales como sigue:

- 1. Valor de los materiales de limpieza, insumos, herramientas o maquinas herramienta sin incluir IVA, que omitió entregar o que entregó fuera de tiempo= Valor del servicio objeto de la pena convencional;
  - El valor de los materiales de limpieza, insumos, herramientas o maquinas herramienta será el señalado como valor de referencia por el *prestador de servicios*, como parte de su propuesta.
- 2. Valor del servicio objeto de la pena convencional multiplicado por el 1 por ciento = **Monto de la Pena convencional diaria**.
- 3. Monto de la Pena convencional diaria, multiplicado por el número de días naturales transcurridos desde la fecha de entrega pactada y la fecha de entrega de los bienes = **Pena convencional**; y

#### 10. Normas Oficiales

El **prestador de servicios** deberá cumplir con las Normas Oficiales que considere aplicables para la prestación del servicio, las cuales deberá enlistar en su propuesta técnica, por lo que, en forma enunciativa, más no limitativa se relacionan las siguientes:

#### 10.1 Normas Oficiales aplicables al servicio de limpieza.

El prestador de servicios se compromete a que durante la prestación de servicios cumplirá, con las siguientes normas oficiales.

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo–Funciones y actividades.
NADF-024-AMBT 2013	Norma Ambiental sobre Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

#### 10.2 Normas Oficiales aplicables a los productos de limpieza.

El prestador de servicios se compromete a que los productos que suministrará para la prestación cumplen con las siguientes normas oficiales:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-050-SCFI-2004	Información Comercial-Etiquetado General de Productos
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
NMX-Q-901-CNCP-2016	(Biodegradabilidad de los detergentes domésticos- Especificaciones y método de prueba).
NOM-189-SSA-1/SCFI-2018	Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.

#### 11. Documentación para integrar la Propuesta Técnica

Los participantes deberán integrar dentro de su propuesta técnica los siguientes documentos, mismos que son indispensables para evaluar su capacidad operativa,

técnica y administrativa, y así garantizar que cuente con el conocimiento y los recursos para proporcionar el servicio.

- Anexo Técnico, con sus Apéndices A.1, A.1.1, A.1.2.
- Currículum Empresarial en el que describa su experiencia en trabajos similares a los descritos para la presente contratación.
- Copia simple de dos contratos de características similares a los del presente procedimiento, en los que en la que se observe la carátula, descripción del servicio y monto de los servicios, los cuales hayan concluidos satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2021, 2022 y/o 2023;
- Relación de los contratos que proporciona, que contenga los datos de contacto del o la contratante, incluyendo teléfono para verificar información.
- Escrito en el que manifieste las Normas Oficiales Mexicanas que considere aplicables para la prestación del servicio, las cuales se compromete a cumplir.

## Apéndice A.1 Rutinas ordinarias, actividades extraordinarias y de limpieza profunda, periódica.

#### A.1.1. Rutinas Ordinarias de limpieza.

Para la elaboración del Programa de Trabajo, el *prestador de servicios* deberá considerar las siguientes rutinas ordinarias en el servicio de limpieza:

#### 1.1 Oficinas:

Frecuencia: Diario

Limpieza de muebles varios, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores (por fuera). Equipos de oficina tales como, computadoras (sólo quitar polvo superficial sin tocar la pantalla), aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros. Retirar basura, sacudir y limpiar cristales (cubiertas y cancelería divisoria), en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.

#### 1.2 Pasillos, escaleras, patios y áreas comunes:

Frecuencia: Diario

Bachichar, trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario; limpieza de puertas e interior de elevadores, incluyendo espejos.

#### 1.3 Núcleos Sanitarios, Cocinas, Cocinetas:

Frecuencia: Diario (dos veces al día)

Trapear, desmanchar, mopear y abrillantar; en el caso de los núcleos sanitarios y cocina, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar W.C. y mingitorios, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabos, despachadores y accesorios.

La limpieza de los mingitorios secos deberá realizarse diariamente, tres veces al día, vaciando agua limpia (2 o 3 litros) sin ningún producto químico ya que se daña la pieza de hule especial que se ubica dentro; utilizar tapete aromatizante anti-salpicaduras con filamentos.

#### 1.4 Azoteas, patios y jardineras:

Frecuencia: Diario

Barrer y retirar basura y hojarasca (revisar debajo de los equipos instalados en las mismas de forma periódica según lo indique cada CCJ); remoción de

hojas secas, hierba y basura. En época de lluvias es muy importante limpiar permanentemente para evitar la obstrucción de coladeras o bajadas de agua pluvial.

#### 1.5 Banquetas:

Frecuencia: Diario

Barrer y mantener limpias las banquetas perimetrales a la CCJ. Retirar hierbas silvestres y despintar en lo posible "pintas" en muros.

#### 1.6 Depósitos Documentales

La "limpieza" es la eliminación de polvo y suciedad de pisos, paredes, techos, mobiliario, documentación y diversos objetos.

- La limpieza general es la limpieza cotidiana que abarca la limpieza de pisos, lámparas, vidrios, mesas, sillas, bancos, basureros y estantería, sin mover la documentación.
- Las limpiezas dentro de los depósitos documentales se deben realizar sin utilizar líquidos limpiadores, aromatizantes o desinfectantes.
  - LIMPIEZA GENERAL
  - Para los pisos se utiliza aspiradora, mechudo o trapeador ligeramente húmedo.
  - Limpiar debajo de muebles, estantería y en esquinas.
  - Las lámparas se limpian con trapo o base para limpiador de atrapapolvo. Se cubre la documentación con papel, plástico o tela, para cuidar que el polvo no caiga sobre ella.
  - Las mesas y sillas se limpian con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de que estén forradas de tela.
  - Los basureros se deben vaciar mínimo una vez al día.
  - Los vidrios se limpian con trapo húmedo y se cubre la documentación con plástico para que no se moje.
  - Los techos y paredes se limpian con base para limpiador de atrapapolvo y se cubre la documentación con papel, plástico o tela, para cuidar que el polvo no caiga sobre ella.
  - La estantería se limpia usando aspiradora o trapo seco sin mover, ni tocar la documentación.

Limpieza general de los depósitos documentales							
Lugares	Enseres	Materiales	Cuidados	Periodicidad			
Pisos	Aspiradora o mechudo	Agua	Usar el mechudo apenas húmedo y cuidar que no se moje la documentación.	Diario			
Mobiliario (sillas, mesas, bancos, etc.)	Aspiradora o paño	Agua	-	Diario			
Lámparas	Paño humedecido con limpiador de atrapa-polvo	Limpiador atrapa- polvo	Cubrir la documentación para que no le caiga polvo, usando papel, plástico o tela. Los difusores se deben quitar y lavar en otro sitio con agua y jabón; y posteriormente colocarse ya secos.	Quincenal			
Vidrios	Paño, jalador	Agua, también se puede usar jabón.	Cuidar que no se moje la documentación. Si está cerca, cubrirla con plástico.	Semanal			
Basureros (en su caso)	-	-	Reemplazar las bolsas.	Diario			
Techos	Paño humedecido con limpiador de atrapa-polvo	-	Cubrir la documentación para que no le caiga polvo, usando papel, plástico o tela.	Bimestral			
Paredes	Base para limpiador de atrapa-polvo	-	Cubrir la documentación para que no le caiga polvo, usando papel, plástico o tela.	Bimestral			
Estantería	Aspiradora o paño	Agua solo en cubiertas y postes	Sin tocar la documentación; no usar agua en las charolas.	Semanal 🦂			

#### 1.7 Manejo de Residuos:

#### Frecuencia: Diario

Dentro de las actividades de limpieza se considera la recolección de basura de todos y cada uno de los cestos ubicados en las diversas áreas y el traslado a los contenedores o depósitos de basura instalados en cada inmueble, evitando tener bolsas con basura en pasillos u oficinas. La basura deberá separarse de conformidad con lo establecido en la Norma Ambiental NADF-024-AMBT 2013 indicada en el Apéndice D Normas oficiales; asimismo, retirarse por lo menos dos veces por semana.

#### A.1.2 Actividades extraordinarias de limpieza.

Las actividades extraordinarias de limpieza se realizarán a solicitud de la CCJ dentro de la vigencia del contrato, en los días y horas hábiles señalados en el contrato, aún y cuando se trate de caso fortuito o fuerza mayor.

#### A.1.3 Actividades de limpieza profunda, periódica.

Para la elaboración del Programa de Trabajo, el prestador de servicios deberá considerar las siguientes actividades de limpieza profunda, periódica del Servicio de Limpieza:

#### 3.1 Baños:

Frecuencia; quincenal

Tallar paredes, mingitorios, W.C., lavabos y lavado de cestos de basura. Mingitorios.

#### 3.2 Mezcladores de agua:

Frecuencia: una vez al mes

Limpiar la parte exterior sin desmontar ni desarmar.

#### 3.3 Pisos:

Frecuencia: uno por semestre

Lavado y tallado con máquina, pulido y/o abrillantado (madera, mármol, cerámico, etc.); aspirado de zoclos. (En la plantilla debe haber operativo(s) capacitado (s) específicamente para utilizar y manejar adecuadamente la pulidora)

#### 3.4 Techos:

Frecuencia: una vez mensual

Quitar telarañas, manchas o polvo adherido.

#### 3.5 Alfombras, butacas y tapetes:

Frecuencia: trimestral.

Lavado profundo y desmanchado; desodorizado.

#### 3.6 Muebles, vigas y lambrines de madera.

Frecuencia: bimestral.

Limpieza a detalle vaciando las repisas, gavetas y cajones; detallando herrajes, debajo de muebles, partes altas y molduras. Aplicación de limpiador de madera.

#### 3.7 Ventanas, domos, muros divisorios, espejos y cubiertas de cristal.

Frecuencia: semanal

Limpieza a detalle utilizando jalador de hule y detergente; retirando pegotes y desmanchando.

#### 3.8 Persianas y cortinas.

Frecuencia: trimestral

Lavado y/o limpieza profunda trimestral

#### A.1.4 Mantenimiento de plantas en macetones y jardineras.

Para la elaboración del Programa de Trabajo, el prestador de servicios deberá considerar las actividades de mantenimiento de plantas en macetones y jardineras que se encuentren dentro de la CCJ:

#### 3.1 Riego

Frecuencia: 2 veces por semana

Es la aplicación de agua en cantidades precisas y sobre calendario para evitar enfermedades o situaciones que originen alteraciones en el buen desarrollo de las plantas. Se realizará una o dos veces por semana según lo indique la CCJ, en el entendido de que será responsabilidad del *prestador de servicios* que las plantas reciban suficiente agua para mantenerse en óptimo estado.

Los macetones y jardineras se deberán regar con agua, dosificándola para evitar charcos o filtraciones, limpiando los escurrimientos.

#### 3.2 Mantenimiento de plantas en macetones y jardineras

Frecuencia: semanal

Se deberá dar limpieza y lustre a las hojas, además de descompactar y airear la tierra, así como limpiar la superficie de los macetones y jardineras; así mismo se deberá dar limpieza y lustre a las hojas

Los macetones y jardineras deben ser pintados con producto específico para macetas, cuando menos una vez durante la vigencia del contrato.

#### 3.3 Reforestación o sustitución de plantas muertas

Frecuencia: cuando sea necesario

Los macetones deberán reforestarse en caso de que se encuentren sin plantas, para lo cual el prestador de servicios de jardinería proveerá de una a tres plantas por macetón; de igual manera se realizará cuando muera algún ejemplar.

## Apéndice A.1.1 Lista de Materiales y Accesorios de Limpieza

### Apéndice A.1.1 Lista de Materiales y Accesorios de Limpieza

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 50 X 70 CM. CAL. 250  BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 50 x 70 CM. +- 1 CM.	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 50 X 70 CM. CAL. 250	MARCA NO OBLIGATORIA	PIEZA	150
2	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 60 X 90 CM. CAL. 250  BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 60 x 90 CM. +- 1 CM.	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 60 X 90 CM. CAL. 250	MARCA NO OBLIGATORIA	PIEZA	150 <b>5 M</b> SAME
3	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 120 CM. CAL. 250  BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 80 x 120 CM. +- 1 CM.	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 120 CM. CAL. 250	MARCA NO OBLICATORIA	PIEZA	лумундардагулануу: 15
4	BOMBA PARA DESTAPAR W.C.  BOMBA PARA DESTAPAR TUBERÍAS Y DRENAJES. FABRICADA EN HULE NATURAL VULCANIZADO DE ALTA CALIDAD, DURABILIDAD Y RESISTENCIA. DE 16 CM. DE DIÁMETRO Y 45-50 CM. DE ALTO; BASTÓN DE MADERA NATURAL CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE. EXCELENTE FLEXIBILIDAD Y PODER DE SUCCIÓN.	BOMBA PARA DESTAPAR W.C.	"LA PALMA" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	g8oj <b>oli8x7.3chabatsRWQR</b> FpAYqqFwGHMBsgaEytmKQKhwsqZwsth
5	BROCHA DE PELO CAMELLO EXTRA-FINO MEDIDA 4 PULGADAS, MANGO DE MADERA	BROCHA DE PELO CAMELLO	MARCA NO OBLICATORIA	PIEZA	2
6	<b>CEPILLO DE CERDAS FINAS</b> PARA LIMPIAR PERSIANAS METÁLICAS Y DE PVC.	CEPILLO DE CERDAS FINAS	MARCA NO OBLICATORIA	PIEZA	1
7	CEPILLO DE CERDAS NATURALES DE 4 CM. DE ALTO Y 30 CM. DE LARGO Y 5.5 CM. DE ANCHO, CON BASTÓN DE 1.20 M. DE LARGO Y BASE DE MADERA	CEPILLO DE CERDAS NATURALES	MARCA NO OBLIGATORIA	PIEZA	3

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	CLORO DE USO DOMÉSTICO LÍQUIDO (BLANQUEADOR) LIQUIDO DE USO DOMÉSTICO, CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO, PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE, CON TAPA SEGURA (EVITA DERRAMES), *DEBE ESTAR INDICADO EN FICHA TÉCNICA O EN LA ETIQUETA QUE ES UN PRODUCTO NO DAÑINO AL MEDIO AMBIENTE. PRESENTACIÓN DE 950 ML.	CLORO DE USO DOMÉSTICO, LÍQUIDO (BLANQUEADOR) BOTELLA	"CLORALEX" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	160
CUBETA DE PLÁSTICO #20  PLÁSTICO RÍGIDO DE PRIMERA (NO RECICLADO), MATERIAL RÍGIDO CON PARED		CUBETA DE PLASTICO No.20	CUPLASA O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	6 = 0.0
10	DESODORANTE EN AEROSOL DESODORANTE Y AROMATIZANTE DE AMBIENTE, EN AEROSOL. PRESENTACIÓN EN ENVASE METÁLICO DE 226 g Y ASPERSOR INTEGRADO. SIN CLOROFLOROCARBONOS CFC'S (PROPELENTE DAÑINO A LA CAPA DE OZONO). AROMAS DELICADOS MANZANA- CANELA/ ACQUA MARINA/ LAVANDA. VACIA LA BOTELLA ES BIODEGRADABLE  * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 226 gr Y MÁXIMO 400 gr) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	DESODORANTE EN AEROSOL	AIRWICK, GLADE O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	B80 <b>06LIRAT 130ABURURURURURURURURURURURURURURURURURURUR</b>
11	DESODORANTE PASTILLA EN CANASTILLA 70/90 GR DESODORANTE PARA WC. EN PASTILLA CON CANASTILLA DE SEGURIDAD. AROMAS SUAVES. INGREDIENTES: PARADICLOROBENCENO, FRAGANCIA Y COLORANTE; SE USA COMO DESODORANTE, AROMATIZANTE Y DESINFECTANTE, CON O SIN AGUA; POSIBLE USO EN CLOSETS SIN PENETRAR AROMA EN LA ROPA O EN BOTES DE BASURA PARA ELIMINAR OLORES. DISEÑO DE CANASTILLA PARA COLGARSE EN WC Y QUE NO OCASIONE DESPRENDIMIENTOS QUE CAUSEN PROBLEMAS EN LAS CAÑERÍAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	DESODORANTE PASTILLA EN CANASTILLA	"FLASH" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	200
12	<b>DESTAPA CAÑOS</b> GEL SEMILÍQUIDO, 946 ML	DESTAPA CAÑOS	DRANO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	1

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
13	DETERGENTE EN POLVO 5 K COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. BOLSA DE 5 KG.	DETERGENTE EN POLVO 5 kg	"ROMA" O CALIDAD SUPERIOR	BOLSA	8
14	DETERGENTE GEL LÍQUIDO PARA TRASTES DETERGENTE LÍQUIDO PARA TRASTES BIODEGRADABLE FÓRMULA PARA ELIMINAR GRASA); PRESENTACIÓN EN ENVASE PLÁSTICO CON DOSIFICADOR INTEGRADO EN LA TAPA DE PLÁSTICO. CON AGENTES LIMPIADORES BIODEGRADABLES. * HECHO EN MÉXICO. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 350 ml Y MÁXIMO 500 ml), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	DETERGENTE EN GEL PARA TRASTES	"AXIÓN" "SALVO" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	20 == >\ <b>\@\\\\\\</b>
15	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, CON BASTÓN DE MADERA DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. VARIOS COLORES	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO, CON BASTÓN DE MADERA	"PERICO P220" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	14GHG9GHG7
16	FIBRA DE ACERO FIBRA DE ACERO COLOR GRIS, 100% INOXIDABLE, DE HILOS METÁLICOS DELGADOS ENTRETEJIDOS; PARA LIMPIEZA USO AGRESIVO; 13.5 CM DE DIÁMETRO (+- 5MM) QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	FIBRA DE ACERO	"BRIOSA" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	SOBOIO TIBABLISTISM OF FAMILY CHARLES (CHARLES CHARLES
17	FIBRA SINTETICA VERDE FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE. MEDIDAS 229 X 151 MM (+/- 10 MM) QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	FIBRA SINTÉTICA VERDE	SCOTCH BRITE P- 96 O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	20 980 <mark>©U®47.8</mark>
18	FIBRA VERDE CON ESPONJA FIBRA SINTÉTICA LIMPIADORA COLOR VERDE CON ESPONJA AMARILLA, PARA TRASTES; DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, ALMOHADILLAS. MEDIDAS 80 MM X 120 MM. QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	FIBRA VERDE CON /ESPONJA	"SCOTCH BRITE P- 94" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	24
19	FRANELA BLANCA FRANELA; 50 CM DE ANCHO (+- 3CM); 100 % ALGODÓN, AFELPADA Y SUPER ABSORBENTE; TEJIDO UNIFORME; SIN HUECOS NI IMPERFECCIONES VISIBLES; PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. HECHO EN MÉXICO. CALIDAD EXTRAFINA. BIODEGRADABLE.	FRANELA BLANCA	"CARPE" O CALIDAD SUPERIOR	ROLLO	1

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
20	GUANTES DE HULE NO. 8 ELABORADO EN LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, DE ALTA CALIDAD Y SUAVIDAD. COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA SUPERFICIE DE LOS DEDOS (HACIA LA PALMA). SIN FORRO INTERIOR. PARA USO EN LIMPIEZA DOMÉSTICA.	GUANTES DE HULE ROJOS No. 8	"ADEX" O CALIDAD SUPERIOR	PAR	72
21	INSECTICIDA EN AEROSOL (ACCIÓN TOTAL) (SOLUCIÓN) CON AROMA AGRADABLE; ENVASE METÁLICO; PARA MATAR INSECTOS COMUNES: RASTREROS, MOSCAS Y MOSQUITOS (INCLUYENDO DEL DENGUE). ASPERSOR CON SEGURO. SIN CLOROFLOROCARBONOS CFC'S (PROPELENTE DAÑINO A LA CAPA DE OZONO). CLASIFICACIÓN OMS=IV.	INSECTICIDA EN AEROSOL (ACCIÓN TOTAL)	RAID ACCIÓN TOTAL JOHNSON O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	2
	ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.				<b>€3416</b> 00=
	JALADOR DE HULE PARA PISO 40 CM				YX9ZL
22	JALADOR DE HULE PARA PISO ANCHO: 40 CM (+- 1 CM) CEJA DE HULE COLOR ROJO, MANGO REFORZADO Y SOPORTE DE ALUMINIO ATORNILLABLE EXTRAFUERTE; BASTON DE MADERA DE 120 CM DE LARGO, PINTADO.	JALADOR DE HULE PARA PISO 40 CM	"IDEAL" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	BOREYMKOXNASQUESKGVC=
	JALADOR DE HULE PARA VIDRIOS 30 CM	JALADOR DE HULE			512 GHAG
23	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 30 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO O ROJO	PARA VIDRIOS 30 CM	MARCA NO OBLIGATORIA	PIEZA	SWART-WAY
24	JERGA JERGA 100% ALGODÓN, 50 CM DE ANCHO (+- 1CM); DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO, AFELPADA, SUPER ABSORBENTE, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. CALIDAD EXTRAFINA.	JERGA	"CARPE" O CALIDAD SUPERIOR	ROLLO	SOGURATARABERRAREAMER (ANGELEGHAR
25	LIJA DE AGUA LIJA DE AGUA NEGRA DE GRANO DE 120 A 150 (30 CM. X 30 CM.)	LIJA DE AGUA	FANDELLI	PIEZA	4
26	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS; CON AROMA A PINO. ENVASE DE PLÁSTICO, BIODEGRADABLE.  * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 950 ML Y MÁXIMO 2 LT), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS	"PINOL" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	160

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
27	LIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA LIMPIADOR LÍQUIDO CON AMONIA PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, PISOS AZULEJOS, PAREDES Y SUPERFICIES (EXCEPTO MADERA). MEZCLADO CON AGUA DA BRILLO A LA SUPERFICIE. ENVASE TRANSPARENTE CON ATOMIZADOR ERGONÓMICO Y ROCIADOR AJUSTABLE. BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 ML Y MÁXIMO 750 ML), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	LIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA	WINDEX, MR. MÚSCULO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	12
28	LIMPIADOR/LUSTRADOR PARA MADERA LIMPIADOR Y LUSTRADOR PARA MADERA; EN AEROSOL; FORMA CAPA PROTECTORA AL AGUA Y MANCHAS, REPELENTE AL POLVO; CON VÁLVULA. NO CONTIENE CLOROFLUOROCARBONOSOS PROPELENTE ASOCIADO AL DAÑO DE LA CAPA SUPERIOR DE OZONO.  * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 300 ML Y MÁXIMO 450 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	LIMPIADOR/LUSTR ADOR PARA MADERA	PLEDGE O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	2 080/080 SAMSANASANARA SAMBASARA S
29	MANGUERA PARA AGUA DE 3 CAPAS, DE 30 METROS DE LARGO DE USO RUDO DE 30 METROS DE LARGO, REFORZADA DE 5/8" DE 3 CAPAS CON CONEXIONES DE METAL.	MANGUERA PARA AGUA DE 3 CAPAS, DE 30 METROS DE LARGO	MARCA NO OBLIGATORIA	PIEZA	7.30\abstratsRWQRF
30	MECHUDO DE PABILO CON BASTÓN DE 300 GRS TRAPEADOR DE PABILO DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO.	MECHUDO DE PABILO DE 300 GRS	MARCA NO OBLIGATORIA	PIEZA	22 <sup>5</sup>
31	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR PAPEL HIGIÉNICO JUMBO CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M CADA UNO, FABRICADO EN FIBRAS RECICLABLES INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO GARANTÍA DEL FABRICANTE.	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR	KIMBERLY CLARK O SUPERIOR	CAJA	13
32	PIEDRA PÓMEZ BOLSA CON 1 KILO	PIEDRA PÓMEZ	MARCA NO OBLICATORIA	KILO	1

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
33	PILAS D PARA DESPACHADORES DIVERSOS EN NÚCLEOS SANITARIOS	PILAS D	DURACELL O ENERGIZER	PIEZA	12
34	PLUMERO PLUMERO CORTO, PLUMAS DE AVE TEÑIDA CON ANILINA DE COLORES Y VARA DE CARRIZO. PARA QUITAR EL POLVO DE PERSIANAS, CORTINAS Y SUPERFICIES.		MARCA NO OBLIGATORIA	PIEZA	6
	RECOGEDOR DE LÁMINA				
35	RECOGEDOR DE LÁMINA CON BASTÓN YLABIO DE GOMA ATRAPA POLVO, DE 75 CM (+- 3 CM), DE LÁMINA REFORZADA; MEDIDAS: 26.5CM DE ANCHO X 21 CM DE LARGO (+- 3 CM), CON 1 CM APROXIMADAMENTE, DE CEJA, DE LÁMINA REMACHADA, CON TAPON PROTECTOR DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR, CON 1 CM APROXIMADAMENTE, DE CEJA, DE LÁMINA REMACHADA.	RECOGEDOR DE LAMINA	SINMARCA	PIEZA	#W@ZMLSKNG=VC=
36	SHAMPOO LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL  JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS LÍQUIDO CON GLICERINA, LIGERAMENTE PERFUMADO; (AROMAS SUAVES Y AGRADABLES. NO COCO NI CHERRY) PH NEUTRO; PARA USO FRECUENTE; BIODEGRADABLE; CON ACONDICIONADORES Y EMOLIENTES QUE DEJAN LA PIEL LIMPIA Y SUAVE; ELIMINACIÓN MEDIANTE UN SIMPLE ENJUAGUE  ** EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 3.5 L Y MÁXIMO 10 L), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	SHAMPOO LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	"MEMBERS MARK","BLUMEN" O CALIDAD SUPERIOR	LITROS	380 <b>%山®47.366abars®W@Ff@MpluGHPB&amp;grEXmMKOXYMSQAW.346</b> 3vc=
37	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO  TAPETE DE PLÁSTICO, CON AROMA, FORMA TRIANGULAR, CON FILAMENTOS	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURA S PARA	"WIESE" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	4
	ANTISALPICADURA, PARA USO EN MINGITORIOS.	MINGITORIO			
38	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16" (40 CM X 40 CM APROX)	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16"	MARCA NO OBLIGATORIA	PIEZA	6

ll.
æ.
套
<b>8</b> 3
ষ্
妥
₹
8
<b>1</b>
秦
×
\$6
#
雹
둺
₹
<b>3</b>
<u> </u>
畧
<b>2</b>
題
暑
23
2
×
3
8
<u>ळ</u>
S

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
39	TOALLA/PAPEL INTERDOBLADA  TOALLA INTERDOBLADA DE PAPEL PARA MANOS, COLOR BLANCO LISO, DE 24 x 21 cm (+- 1CM), MICROGRABADO O GOFRADO TONO UNIFORME Y SIN MANCHAS; SIN IRREGULARIDADES EN CORTE NI ORIFICIOS VISIBLES; ALTA SUAVIDAD Y RESISTENCIA EN SECO Y HÚMEDO, BIODEGRADABLE.	TOALLA/PAPEL INTERDOBLADA C/20 PAQUETE 100/HOJAS	"SANITAS" O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	16
40	TOALLAMATIC TOALLA DE PAPEL EN ROLLO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA DE 19 A 20 CM DE ANCHO, FABRICADO DE 75-100 % FIBRAS RECICLADAS, MICROGRABADO O GOFRADO CAJA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA.	TOALLAMATIC	"PÉTALO" O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	1

## Apéndice A.1.2 Lista de Maquinaria y Equipo para Limpieza

### Apéndice A.1.2 Maquinaria y Equipo para Limpieza

			Indicación	(Si o No)
No	EQUIPO	Cantidad	Permanece en las Instalaciones de la CCJ	Solo cuando se requiera
1	Arnés de seguridad, con línea de vida.	1		SI
2	Escalera aluminio reforzada tipo tijera (3 pasos).	1	SI	
3	Escalera aluminio reforzada tipo tijera (5 pasos).	1	SI	
4	Extensiones eléctricas de uso rudo; (5, 10, 20 y 50 m). Según las necesidades.	1	SI	
5	Hidrolavadora de agua a presión para lavado con agua caliente y fría.	1		SI
6	Manguera flexible para agua de 1/2" para maquinarias de limpieza (incluye conexiones, empaques, para máquina de agua a presión y para llaves).	1		SI
7	Pulidora 16", 19" o 22" y sus accesorios discos, bases, bonetes para alfombras. (1 disco para pulir, 1 discos de fibra para tallar, 1 base de hule y mixta, 1 bonete para alfombras incluye los productos para realizar la actividad de pulido).	1		SI



#### **ANEXO 2c**

#### **CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando a nombre y representación de (nombre de la personal moral), manifiesto que, en caso de resulta adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: U (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de 🕇 contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

|yLkX7/lcab2bRVQT/MqELoH0sgiEXtvKt/kh4V Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

#### CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Lev Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Participante (Persona Física)

LVA/fla\*



#### ANEXO 3

#### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:	

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

Partida	Descripción breve	Cantidad	U.M	Precio Unitario
Única	Servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala	12	Servicio	
	Casa de la Caltara Carraida en Fraxedia		Subtotal	
			IVA	
			Total	

Costo mensual por elemento sin IVA:

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total global en letra:

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al h):

- a)
- Centro, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90000.
- IVA
  Total

  Total por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto . Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 45 días hábiles siguientes de fecha de entrega de éstas.
- Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal. e)
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de que las persona físicas y/o morales interesadas cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Tlaxcala, será realizada la retención del impuesto sobre nóminas de conformidad al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social		
R.F.C.		
Domicilio		
Nombre y firma del participa	nte o su representante o apoderado legal	

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala, ubicada en Calle Xicohténcatl número 16, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90000.

LVA/fla\*



La documentación presentada depera considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aciaraciones.
Razón Social
R.F.C.
Domicilio
Nombre v firma del participante o su representante o apoderado legal

**Domicilio para firma del contrato respectivo**: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala, ubicada en Calle Xicohténcatl número 16, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90000.



#### **ANEXO 1a**

## CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

(Fersonias morales) (En paper membretado de la persona participante)		
	FECHA:	
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE		
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y ap declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acue Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	ercibido de las penas en que incurren los que rdo General de Administración XIV/2019, del	

por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la "

por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento, administración y desincorporación de la procedimiento, administración y desincorporación de bienes y la procedimiento, administración y desincorporación de la procedimiento, administración y desincorporación de la Nación y vy XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, VIII y X, VII, VIII y X, VII y 193, fracciones II, II, III, IV, V, VII, VIII y X, VII y 193, fraccion

FECHA:_	

DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del participante (Persona física)

LVA/fla\*



## **ANEXO 1b**

# MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número PCCPS/CCJTLAXCALA/001/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre de la empresa participante  Nombre y firma del representante legal de la persona moral
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.  ATENTAMENTE  Nombre de la empresa participante Nombre y firma del representante legal de la persona moral  MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)  FECHA:
FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número PCCPS/CCJTLAXCALA/001/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Persona física)



#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJTLAXCALA/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN **TLAXCALA**

#### **ANEXO 1c**

(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)	
FECHA:	_
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E	
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la <b>cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal</b> , presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.	9
	ΚΚ
ATENTAMENTE	
Nombre de la empresa participante Nombre y firma del representante legal de la persona moral	=XtvKt/kh4
MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)	IIDANA ITE
FECHA:	_ -⊢
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA	2

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno. identificación fiscal/alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del participante (Persona física)



### **ANEXO 2a**

PROPUESTA TÉCNICA (En papel membretado de la persona participante)



# **ANEXO 2b**

### **CUMPLIMIENTO DE NORMAS** (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FI	ECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE	
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación d participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las pen declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Na respecto del, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calida plicables, según se indica a continuación:	as en que incurren los que acionales e Internacionales
Normas Nacionales     Normas Internacionales	9. A.P. A.V.A
ATENTAMENTE	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×
Nombre de la empresa participante Nombre y firma del representante legal de la persona moral	H. C.
CUMPLIMIENTO DE NORMAS (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participant	te)  FECHA:
	FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE	XX XX
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de na las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo de Internacionales respecto del, conforme lo establece la Ley de Infraestruction disposiciones aplicables, según se indica a continuación:	con las Normas Nacionales
Normas Nacionales     Normas Internacionales	
ATENTAMENTE	
Nombre y firma del participante	

(Persona física)



### **ANEXO 2c**

## **CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** (Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando a nombre y representación de (nombre de la personal moral), manifiesto que, en caso de resulta adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: U (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de 🕇 contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

|yLkX7/lcab2bRVQT/MqELoH0sgiEXtvKt/kh4V Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

## CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS (Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los servicios ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Lev Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para la reposición del servicio, así como plazo para la ejecución del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

#### **ATENTAMENTE**

Nombre y firma del Participante (Persona Física)



#### ANEXO 3

#### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (En papel membretado de la persona participante)

FECHA:		

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

Partida	Descripción breve	Cantidad	U.M	Precio Unitario			
Única	Servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala	12	Servicio				
			Subtotal				
			IVA				
			Total				
Importe tota	ciones aritméticas se deberán efectuar con l al global en letra: sual por elemento sin IVA:	redondeo a dos de	ecimales.	sgiEXtvKt/kh4V4L)			
Incluir deta	Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al h):						
a) Periodo de prestación de los servicios: 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.							
b) Lugar de prestación los servicios: Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala, ubicada en Calle Xicohténcatl número 16, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90000.							
c) Forma de pago: A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.  Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.  d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.							
En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.							
Mediante tra	ansferencia bancaria, de conformidad con los o	datos que sean pro	porcionados.	7/Ica			
d) Vige	encia de la propuesta: Las propuestas perm trega de éstas	anecerán vigentes	por un plazo no menor de	30 días hábiles siguientes de la			

- a)
- Centro, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90000.
- por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto . Tribunal.

- d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de fecha de entrega de éstas.
- Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal. e)
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la o el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de que las persona físicas y/o morales interesadas cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Tlaxcala, será realizada la retención del impuesto sobre nóminas de conformidad al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios.

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica las constancias solicitadas en el numeral 9.3 de la convocatoria/bases.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social	
R.F.C.	
Domicilio	
Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal	

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala, ubicada en Calle Xicohténcatl número 16, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala C.P. 90000 (previa cita).



#### **ANEXO 4**

#### MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA MORAL

#### DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- [El/La] Director[a] General de Recursos Materiales está facultado[a] para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la iEXtv Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX. **RVQT**
- II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo. Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos: asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

[Solo en caso de que se haya permitido la Subcontratación por el CASOD o, en su caso, se pongan a disposición trabajadores en las instalaciones o responsabilidad de la SCJN conforme a los artículos 12, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

- II.6.- Cuenta Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) número XXXX expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y que el número total aproximado de trabajadores que pondrá a disposición para el cumplimiento del objeto de este contrato es de XXX personas.]
- III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.



- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. Condiciones generales.** El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. [La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de servicios" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de [los servicios prestados] conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".] Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración U.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en [el/los] domicilio[s] ubicado[s] en calle/avenida XXX número XXX, colonia XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

El "Prestador de Servicios" se compromete a prestar los servicios conforme a lo siguiente: XXXXXXXX

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Prestador de Servicios".

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el (Valor en letra) por ciento del monto (XX%) que corresponda del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada [día natural o hábil] a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, [tercer/cuarto párrafo], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000/7,500 UMAS] [y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios].

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

[La "Suprema Corte" manifiesta que aceptará la subcontratación por los servicios especializados relativos a XXXXXXXX, respecto de los cuales se deberá dar cumplimiento a las disposiciones en materia de subcontratación previstas en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, en términos de la autorización emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la "Suprema Corte". Se entiende por subcontratación, el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona, física o moral, la realización parcial o total del objeto de este contrato. En tal caso, el único responsable de los trabajos a realizar será el "Prestador de Servicios" y será a éste a quien se le cubrirá el pago. El subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos



del "Prestador de Servicios" ni tendrá relación alguna con la "Suprema Corte". En caso de que el "Prestador de Servicios" subcontrate conceptos distintos a éstos, su incumplimiento será causa de rescisión de este contrato.]

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera.** Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así o como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.]

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de recisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula[Primera] del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Prestador de Servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019. 5) Si el "Prestador de Servicios" subcontrata conceptos distintos a los establecidos en la cláusula Décima Primera.]



**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Novena. Vicios Ocultos.** El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de XXXXXXXXXXX, adscrita a la XXXXXXXXXXXXX de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administrador"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Director[a] General de XXXXXXXXXXX de la "Suprema Corte" podrá sustituir [al/ a la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

# RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha



FECHA:\_\_\_

## **ANEXO 5**

# FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS (En papel membretado de la persona participante)

0.	Concepto de Convocatoria/Bases- Anexo	Numeral	Pregunta
	-1		



# ANEXO 6 Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha			

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Casa de la Cultura Jurídica en Tlaxcala **Presente**

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. PCCPS/CCJTLAXCALA/001/2024, la cual se efectuará de forma presencial en calle Xicohténcatl número 16, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, CP 90000.

iyLkX7/Icab2bRVQT/MqELoH0sgiEXtvKt/kh Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones presencial será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJTLAXCALA/001/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA

#### **ANEXO 7**

# CARTA DE MANIFESTACIÓN DE PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)

(SÓLO PARA PERSONAS MORALES ADJUDICATARIAS)
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL ADJUDICADA)

FECHA:		

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TLAXCALA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

<sup>\*</sup> Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

#### **ATENTAMENTE**

Denominación o razón social de la persona moral Nombre y firma de la persona representante legal NOTAS IMPORTANTES: En términos de lo establecido en el artículo 70, fracción [XXVIII/XXXII], de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del anexo único del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

"... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física".

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

- 1. Que obtenga los beneficios.
- 2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
- a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
- b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
- c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
- 3. Que adquiera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
- 4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral."